

Fecha: 30-07-2025
Medio: El Austral de Osorno
Supl.: El Austral de Osorno
Tipo: Aviso Publicitario
Título: **Aviso Publicitario: COMUNICADO**

Pág.: 11
Cm2: 401,6

Tiraje: 4.500
Lectoría: 13.500
Favorabilidad: ☐ No Definida



MUNICIPALIDAD DE OSORNO INICIO PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE OSORNO

Mediante Decreto Alcaldicio N° 5528, de fecha 03 de julio de 2025, la Municipalidad de Osorno ha dado inicio al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la Actualización de su Plan Regulador Comunal. Por medio del presente comunicado, se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 16 del Decreto Supremo N°32 del Ministerio de Medio Ambiente.

ORGANO RESPONSABLE DEL PROCESO: Municipalidad de Osorno

RESUMEN DE ANTECEDENTES: Según lo dispuesto en el numeral 2.a) del artículo 2.1.4. bis de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, la Municipalidad de Osorno durante el año 2023 elaboró un Informe Fundado con el objeto de identificar la pertinencia de llevar adelante un proceso de actualización de su PRC. La necesidad de actualizar el IPT se funda en los cambios que ha tenido la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, los pronunciamientos de órganos competentes en materias que regula el actual instrumento y, el crecimiento urbano experimentado; en este contexto, el informe detalla que:

- La ciudad de Osorno cuenta con un instrumento de planificación que rige desde 1992, que se encuentra desactualizado no sólo desde el punto de vista de su concordancia con la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) y su Ordenanza, sino que también, respecto de las dinámicas de crecimiento que ha enfrentado la ciudad de Osorno en las últimas tres décadas.
- Además de las modificaciones que ha tenido la LGUC y su Ordenanza, se identifica la necesidad de incorporar nuevos cuerpos legales que establecen obligaciones a los instrumentos de planificación territorial, como es el caso de la Ley de Cambio Climático o la Ley de Humedales, y/u otras que establecen un nuevo marco conceptual, que debe ser abordado por el Plan, en la medida que corresponda, como es el caso de las modificaciones que introduce la Ley que crea el Sistema nacional de prevención y respuesta ante desastres naturales.
- Debido al crecimiento que ha experimentado la ciudad de Osorno, se requiere que el PRC considere el pronunciamiento de otros órganos públicos o materias relevantes para el proceso, como por ejemplo: los estudios de cuenca del río Damas (2008) y Rahue (2015) de la Dirección de Obras Hidráulicas, donde se abordan nuevos antecedentes respecto de las cotas de inundación de dichos cauces; el Plan de Actualización Plan de Transporte Urbano de Osorno elaborado por SECTRA, donde se abordan temas asociados a la movilidad que no están reconocidos en el instrumento vigente; la incorporación de los humedales presentes en el área urbana; y, la aplicación del Convenio N°169, que busca incorporar la opinión de los pueblos originarios, a través de una consulta indígena.
- La desactualización del PRC ha traído consigo una suma de problemáticas. Una de las principales, tiene relación con la falta de suelo urbano para acoger el desarrollo de proyectos de vivienda, principalmente de interés público. Ello ha generado un crecimiento disfuncional de la ciudad, que ha rebasado el límite urbano, mediante la ejecución de proyectos de viviendas sociales vía Art. 55° de la LGUC, o bien, por el desarrollo de loteos de parcelaciones agroresidenciales.

Para reafirmar dicho proceso y dar inicio a la etapa de preparación de la actualización del PRC de Osorno, se dictó el Decreto N°1980, de fecha 27.02.2024, a través del cual el Alcalde instruye la ejecución de las tareas necesarias, para llevar a cabo el proceso de actualización del instrumento.

CRITERIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE:

- a) Reconoce el patrimonio ambiental e integra al desarrollo urbano, los servicios o funciones ecológicas que éste desempeña en la ciudad de Osorno y las localidades de Pichil y Cancura.
- b) Diseña un sistema de infraestructura verde - azul, como mecanismos de adaptación y mitigación a los efectos del cambio climático.
- c) Incorpora mecanismos para promover un desarrollo económico sustentable y regular la actividad productiva.
- d) Incorpora mecanismos que permitan mejorar las condiciones de habitabilidad urbana y equidad territorial.
- e) Define normas que reconocen el patrimonio cultural, reforzando el sentido de pertenencia.

OBJETIVOS AMBIENTALES DEL PLAN REGULADOR COMUNAL:

- a) Resguardar e integrar el patrimonio ambiental que constituyen los cursos de agua, los humedales, la vegetación de laderas y las arboledas urbanas, al desarrollo urbano de Osorno y eventualmente al de Pichil y Cancura. Estableciendo usos de suelo atinentes que favorezcan su continuidad funcional.
- b) Contribuir a la disminución de emisiones atmosféricas y favorecer su captura, regulando la actividad productiva, mejorando los desplazamientos al interior del área urbana y resguardando los ecosistemas que favorecen la ventilación, actuando como resumideros de carbono.
- c) Disminuir los potenciales efectos negativos que los distintos tipos de actividades urbanas pueden tener sobre los cursos de agua, el aire y los ecosistemas presentes en la ciudad de Osorno y eventualmente en Pichil y Cancura. Mejorando la distribución de los usos de suelo, mediante la regulación de la intensidad de ocupación de éstos y fomentando la ocupación de sectores que cuentan con cobertura sanitaria o que presentan facilidades para su conexión.
- d) Contribuir a resguardar el patrimonio cultural, arquitectónico y paleontológico, considerado parte de los valores identitarios de la comuna, identificando inmuebles o zonas de conservación histórica y/o definiendo normas urbanísticas acordes a su valor.
- e) Incentivar la ocupación de sectores urbanos que presenten una menor exposición a riesgos de desastre naturales, promoviendo la llegada de nueva población en zonas sin riesgo. Utilizando soluciones basadas en la naturaleza para disminuir la exposición.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DISEÑO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN:

A partir de la publicación del presente extracto en el Diario Oficial, y durante los siguientes 30 días hábiles, los ciudadanos y ciudadanas de la comuna de Osorno podrán aportar antecedentes para la actualización del Plan Regulador Comunal y, formular observaciones al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica desarrollado hasta la fecha. Para tales efectos, la documentación estará disponible en el sitio web www.planreguladorosorno.cl, y en las dependencias del Departamento de Asesoría Urbana ubicado en Francisco Bilbao N°850 piso 8 Osorno, de 9:00 a 13:00.

Los aportes y/o antecedentes, deberán comunicarse por escrito, a través de la Oficina de Partes del Municipio, ubicada en Avda. Juan Mackenna N°851, Osorno, o a través del correo planreguladorosorno@imo.cl.

JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE OSORNO

